

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Cuestiones estratégicas

INCENTIVOS POR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, en virtud de las Decisiones 14.42 a 14.47, adoptadas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007).

Incentivos (Decisión 14.42)

2. La Decisión 14.42 dice como sigue:

Se alienta a las Partes que preparen incentivos para la aplicación efectiva de la Convención a que incluyan los detalles pertinentes en sus informes bienales.

3. En la Pregunta 14 de la Sección C (*Medidas de cumplimiento y observancia*) del formato normalizado de informe bienal (véase la Notificación a las Partes N° 2005/035) se pregunta a las Partes si ofrecen incentivos a las comunidades locales para contribuir a la cumplimiento de la legislación CITES. En la Pregunta 15 se pide que se describan dichos incentivos. Varias Partes han indicado en sus informes bienales que ofrecen tales incentivos.
4. Lamentablemente, por el momento, en el formato normalizado de los informes bienales no se pide información alguna acerca de otros tipos de incentivos utilizados por las Partes para garantizar la eficaz aplicación de la Convención. Atendiendo a la Decisión 14.37, se está examinando el formato normalizado de los informes bienales, habida cuenta de los requisitos especiales para la presentación de informes. Una de las recomendaciones sometidas a la presente reunión es que el Comité Permanente prosiga sus trabajos de conformidad con la Decisión 14.37, con la asistencia de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales en materia de presentación de informes. En el contexto de esa labor, el Grupo de trabajo consideraría la forma en que podría modificarse el formato normalizado para obtener información sobre medidas de incentivo. Esto haría innecesario crear otro requisito especial para la presentación de informes. Puede haber otras formas de recoger información sobre las medidas de incentivos de las Partes (por ejemplo, presentación de informes con arreglo a otras convenciones o procesos).
5. Los exámenes de las políticas nacionales de comercio de vida silvestre realizados por Madagascar, Nicaragua, Uganda y Viet Nam proporcionan información socioeconómica acerca de las lecciones aprendidas con respecto a la utilización de medidas de incentivo en sus países. Estos cuatro exámenes están disponibles en el sitio web CITES: <http://www.cites.org/eng/prog/policy/index.shtml>.
6. El enfoque de cadena de valor utilizado en los exámenes revisten particular utilidad para identificar el tipo de incentivo más adecuado a una determinada especie/situación y determinar la secuencia de transacciones y participantes en el comercio de especies silvestres. Los exámenes revelan las correspondencias y el análisis de las "cadenas de valor" de las especies cuya conservación preocupa (por ejemplo, *Swietenia macrophylla*, *Eretmochelys imbricata*, *Caiman crocodilus*, *Pachypodium* ssp., *Mantella* spp. y otros anfibios, insectos y plantas ornamentales).
7. Las organizaciones y los acuerdos de comercio regionales pueden desempeñar también un papel crucial en la identificación de incentivos para fortalecer la CITES. Así, por ejemplo, la Comisión

Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) ha contratado a un consultor para realizar una evaluación económica de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y analizar los costos de aplicación de la reglamentación relativa al comercio de especies silvestres. El estudio mencionado versa, entre otras cosas, sobre especies económicas de gran valor tales como *Strombus gigas* y la caoba. Se espera que los resultados del estudio se sometan a la presente reunión en un documento informativo.

8. Los equipos encargados de grandes iniciativas internacionales sobre la economía de los recursos naturales y la biodiversidad son también una importante fuente de información. Así por ejemplo, el Informe de Economía Verde (GER) y el estudio sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad (TEEB), ambos coordinados por el PNUMA, resultan pertinentes para el trabajo de la CITES. En el GER, estudio seminal que se está realizando como parte de la Iniciativa para una economía verde (GEI), se recurre al análisis económico y a enfoques de modelado para demostrar que la inversión en una serie de sectores, incluidos la pesca y la silvicultura, con el fin de hacer más verde la economía, puede impulsar la recuperación económica y generar prosperidad y creación de empleo en el futuro, sin dejar por ello de abordar desafíos sociales y ambientales. En relación con el GEI y el informe, puede verse más información en:
<http://www.unep.org/greeneconomy/GreenEconomyReport/tabid/1375/language/en-US/Default.aspx>
9. El estudio TEEB es el más directamente pertinente en este sentido y la Secretaría de la CITES ha contribuido a varios capítulos del mismo. En el estudio se señalan los beneficios económicos globales de la biodiversidad, se destacan los costos crecientes de la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, y se recogen conocimientos especializados científicos, económicos y de política. Está previsto que los resultados preliminares de la segunda fase del estudio TEEB se comuniquen a la presente reunión (por ejemplo, el informe TEEB D3 destinado a las empresas). Para mayor información acerca de esta iniciativa, véase: <http://earthmind.net/bbb/teeb.htm> y <http://www.teebweb.org/>.
10. La Secretaría entró en contacto con una serie de instituciones financieras internacionales (por ejemplo, el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como con varias organizaciones internacionales (entre otras, la UNCTAD, el CCI, la CBD, la FAO, la OIMT y la OEA) y algunos donantes bilaterales (por ejemplo, USAID y GTZ), que realizan estudios y proyectos sobre especies incluidas en los Apéndices de la CITES en el marco de un mandato más amplio y en asociación con diferentes organismos gubernamentales. Estos estudios suelen contener un volumen considerable de información socioeconómica, que podría ser pertinente y útil para el trabajo de las autoridades CITES.
11. La información extraída de las diferentes fuentes mencionadas en los párrafos 3, 4, 5 y 6 revela que existen dos grandes tipos de incentivos a los que recurren actualmente las Partes en cuanto a la gestión y conservación de las especies silvestres, a saber: la certificación y el pago por servicios ambientales.
 - a) Sistema de permisos CITES como plan de certificación normativa (CITES PLUS)
12. El primer incentivo económico identificado es la certificación. Se reconoce cada vez más que el sistema de permisos CITES, tal como éste se define en la Convención, es un sistema de certificación normativa que tiene que ver con los especímenes objeto de comercio (productos de vida silvestre y especímenes vivos) contemplados en los permisos certificados, pero también con la gestión del sistema de producción (por ejemplo, la cría en granjas, los establecimientos de cría en cautividad, la propagación artificial, etc.). Para mayor información, véanse las páginas 10 y 13 del informe del taller sobre políticas de comercio e incentivos económicos (Ginebra, 2003) disponible en <http://www.cites.org/common/cop/13/inf/E13i-05.pdf>. Existe también una presentación de la Organización Internacional de Normalización (ISO), que está disponible en <http://www.cites.org/eng/prog/economics/ppt/ISO.pdf>. La diapositiva 5 reviste particular interés a este respecto.
13. Para hacer del sistema de permisos CITES (lo que incluye las estampillas de seguridad, las etiquetas, las marcas, los logotipos, etc.) un instrumento de certificación normativa y de tipo "creación de marcas" plenamente reconocido, las Partes habrán de normalizar los requisitos mínimos para formular dictámenes de adquisición legal.
14. Las prácticas normalizadas exigen la formulación de criterios simples, pertinentes y aplicables que garanticen que el comercio no afecte la sobrevivencia de las especies en el medio silvestre. Hecho aún más importante, la certificación normativa exige la independencia de las Autoridades Administrativas y Científicas con respecto a los intereses económicos de los comerciantes y consumidores.

15. Se han realizado intentos para combinar la certificación CITES con los sistemas de certificación voluntaria. Así por ejemplo, algunos países utilizan la casilla 5 del formato normalizado de permisos para incluir la aprobación nacional de áreas para la extracción de muestras o los sistemas de certificación voluntaria, como el adoptado por el Consejo de Manejo Forestal (FSC) en relación con el comercio de maderas tropicales.
16. Cabe la posibilidad de utilizar el logotipo CITES como un "nombre de marca", pero para avanzar en este sentido es necesario proceder con cautela, planificar y contar con recursos suficientes. Convertir al logotipo CITES en un nombre de marca y hacer del sistema de certificación CITES un instrumento que goce de mayor credibilidad exigiría desarrollar cierta orientación para los países en lo que concierne a la evaluación de conformidad, la normalización de prácticas de rastreo y el examen entre pares por otras Partes, de conformidad con las correspondientes reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la ISO.
17. Como se propuso en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, convendría que las Partes examinen la posibilidad de crear un Grupo de trabajo que identifique las opciones más alentadoras que podrían examinar las autoridades CITES, incluidas las que complementan las correspondientes normas vigentes.
 - b) Pago por servicios ambientales proporcionados por las especies incluidas en los Apéndices de la CITES
18. En el párrafo 3 del Artículo IV de la Convención se reconoce el vínculo existente entre las especies, los ecosistemas y el comercio, destacando la necesidad de mantener las especies en toda su área de distribución a un nivel que permita a éstas desempeñar su función en los ecosistemas en que viven. La comunidad científica reconoce cada vez más que las funciones de los ecosistemas, por ejemplo, proporcionar alimento, proteger suelos de la erosión, secuestrar dióxido de carbono y purificar el agua, dependen de un gran número de especies. El término "servicios ambientales" remite al gran número de procesos naturales mediante los cuales los ecosistemas y las especies que los constituyen, sostienen y atienden plenamente a la vida humana (Daily, G. 1997)¹.
19. La contribución de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en lo que respecta los servicios ambientales no ha recibido suficiente atención y probablemente se ha subestimado. Uno de los incentivos que ofrecen las Partes para abordar este problema son los "pagos por servicios ambientales (PSA)". Los PSA pueden definirse como una transacción voluntaria mediante la cual un servicio de ecosistema adecuadamente definido, o una utilización de tierras que es probable garantice dicho servicio, es "comprada" a un proveedor por al menos un comprador, siempre y cuando el proveedor garantice la prestación del servicio (Wunder, 2008)². Este instrumento se utiliza principalmente para secuestrar carbono y purificar el agua. Con todo, algunas Partes se encuentran utilizando el mecanismo mencionado en esferas que interesan a la CITES. Se ha sugerido que los PSA pueden representar una posibilidad muy rentable de inversión en la conservación de las especies. Aunque el cometido de las especies en el ecosistema se menciona en el Artículo IV, este instrumento puede aplicarse igualmente a las especies incluidas en el Apéndice I, tales como el tigre, las poblaciones de elefantes de África Oriental y Occidental y Asia, las tortugas marinas y los grandes simios.

Simplificación de los procedimientos operativos normalizados (Decisiones 14.43 y 14.44)

20. La Decisión 14.43 reza como sigue:

Se alienta a las Partes a que estudien la posibilidad de adoptar procedimientos operativos normalizados para completar de manera eficiente las formalidades necesarias para el comercio de especies incluidas en Apéndices de la CITES. Se alienta a las Autoridades Administrativas a que se pongan en contacto con los organismos y ministerios nacionales competentes en materia de reglamentación y fomento de las exportaciones e importaciones en sus países para aprovechar la experiencia técnica y el apoyo que ofrecen en esta esfera.

En la Decisión 14.44 se declara que:

Las Partes estudiarán formas prácticas de potenciar la participación de las entidades interesadas en la aplicación de la Convención (por ejemplo, promoviendo buenas prácticas y códigos de conducta

¹ Daily, G.C. 1997. *Nature's Services: Societal Dependence on Natural Ecosystems*. Island Press, Washington. 392 pp.

que faciliten la labor de las autoridades de la CITES, contribuyan a reducir los plazos para completar los procedimientos CITES y potencien el papel del sector privado en el acopio de información para identificar y procesar a los comerciantes ilícitos).

21. Se están adoptando procedimientos operativos normalizados para simplificar los procedimientos de comercio, esencialmente en el marco del trabajo de la CITES sobre emisión electrónica de permisos, y se informa acerca de los correspondientes progresos en el documento CoP15 Doc. 30.1, sobre emisión electrónica de permisos. Asimismo, las Autoridades Administrativas de diferentes países mantienen relaciones de coordinación con los Ministerios y organismos encargados de la reglamentación y promoción del comercio, con miras a tener presente las necesidades del comercio de especies silvestres en la asistencia técnica relacionada con el comercio (TRTA) y los programas encaminados a facilitar el comercio.
22. En algunos países están en curso varias iniciativas de cibergobierno y buena gobernanza/reglamentación, uno de cuyos elementos es el establecimiento de entornos de ventanilla única para facilitar el comercio. Varios países despliegan esfuerzos para facilitar el comercio en productos derivados del cocodrilo (bolsos, zapatos, billeteras, etc.) y productos acabados que contienen especies de plantas incluidas en el Apéndice II (por ejemplo, lápices de labios, chicles, cepillos, etc.). Los encargados de los programas nacionales de fomento de comercio participan en ferias de comercio en que pueden entablar contactos comerciales y exhibir sus productos fabricados a partir de especies silvestres.
23. Las Autoridades Administrativas de Costa Rica, la República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se encuentran colaborando en el marco del Acuerdo de Libre Comercio en Centroamérica/República Dominicana (CAFTA-DR) con Estados Unidos de América para apoyar la aplicación de la CITES. En este contexto, se está trabajando sobre la emisión electrónica de permisos y la armonización de las prácticas aduaneras en el plano subregional. Por ejemplo, Guatemala se ha aunado recientemente al Grupo de trabajo sobre el uso de tecnologías de la información y sistemas electrónicos.
24. Asimismo, la Oficina del representante de Comercio de Estados Unidos (USTR) coopera muy estrechamente con Perú en el marco del Acuerdo de Promoción del Comercio de Perú y los países del CAFTA-DR para dar aplicación a la CITES.
25. La Autoridad Administrativa de Colombia ha entablado relaciones de coordinación con el Ministerio de Comercio del país y con el órgano encargado de la promoción del comercio en dicho Ministerio (Proexport) para ejecutar el programa Biocomercio financiado con fondos de la GEF y ejecutado por la Corporación Andina de Fomento (CAF). Está prevista la inclusión en el programa de varias especies incluidas en los Apéndices de la CITES. En Uganda y Viet Nam están en curso varias iniciativas similares.

Participación del sector privado y sensibilización del consumidor

26. Las empresas privadas se dirigen diariamente a la Secretaría en busca de información acerca de la aplicación de los requisitos estipulados por la CITES en cuanto al comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Las correspondientes preguntas se tramitan a través de diferentes canales, entre otros, el correo electrónico, la asistencia telefónica, las reuniones en la oficina o durante una misión. En el sitio web de la CITES se agregó recientemente un foro de debates para facilitar la comunicación entre el sector privado, los gobiernos y la Secretaría.
27. Después de haberse organizado un evento colateral del sector privado en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, se inició una discusión acerca del establecimiento de una plataforma para ayudar al sector privado a participar plenamente en la aplicación de la CITES. En Ginebra se organizaron dos reuniones en 2008 con representantes de varias industrias para examinar la participación del sector privado y examinar las posibilidades de perfeccionamiento de los procedimientos de la CITES para el comercio de productos acabados que contienen candelilla, ramín, orquídeas, palo santo, cocodrilo, esturión, y otros productos fabricados a partir de especies silvestres.
28. Una de las conclusiones esenciales de estos debates fue la necesidad de identificar un mecanismo eficaz para hacer posible que los consumidores distinguiesen entre productos legales e ilegales. Las industrias que fabrican a partir de especies silvestres están preocupadas por el hecho de que algunos controles suponen una pesada carga para los comerciantes genuinos, pese a lo cual pueden ser

marginados fácilmente por negociantes deshonestos. Varias empresas han pedido que la Secretaría estudie la posibilidad de garantizar la conexión de un trato preferencial a las personas que realizan actividades registradas actualmente en la CITES.

29. Otra preocupación consistía en el grado de fluctuación de un país a otro de los controles y requisitos impuestos por diferentes autoridades CITES. Los representantes del sector privado indicaron que algunos países adoptan medidas internas más estrictas en relación con las importaciones de productos acabados, lo que impone una carga adicional a las empresas (por ejemplo, un permiso de importación de un producto acabado incluido en el Apéndice II).
30. Los representantes del sector privado destacaron la importancia de perfeccionar los procedimientos de la CITES para hacer más expedito el comercio internacional realizado de conformidad con la Convención. Para ilustrar este punto con un ejemplo, hay que señalar que los representantes de la industria del caviar preguntaron acerca de los procedimientos que facilitan en aeropuertos y tiendas las ventas legales de productos que contienen especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (por ejemplo, las cantidades de caviar superiores al límite de exoneración de 125 gramos autorizado como efecto personal). Sólo unos cuantos países aplican, al parecer, ese tipo de procedimientos, mientras que otros no pueden proceder de este modo debido a su legislación.
31. El sector privado sostiene también que los controles fronterizos sistemáticos de productos acabados que efectúan los funcionarios aduaneros son muy engorrosos. En este sentido, se indicó que realizar tan intensos esfuerzos de vigilancia para controlar productos acabados no representaba una utilización eficaz de los escasos recursos de vigilancia que los países pueden asignar al control del comercio de especies silvestres. Se indicó que, si bien la cadena de suministro constituye un concepto fundamental, es también indispensable determinar en qué punto de la cadena de suministro los controles son más eficaces.
32. Las empresas suelen solicitar a la Secretaría asesoramiento acerca de los proveedores fraudulentos (por ejemplo, los sentenciados por fraudes relacionados con la CITES) para garantizar que no tengan acceso a las cadenas legales de suministro.
33. Algunos representantes del sector privado propusieron que se preparara y adoptase una "carta de la CITES para las empresas", que éstas podrían firmar para mostrar su adhesión a los requisitos CITES. Varios de estos representantes expresaron su interés en la preparación de un módulo de capacitación de la CITES destinado al sector privado para mejorar los conocimientos de los empleados en lo que respecta a los objetivos y funcionamiento de la Convención.
34. Las empresas pueden manifestar frustración ante el tiempo necesario para obtener dichos certificados CITES en ciertos países. Preocupan a ciertas empresas los súbitos cambios sobrevenidos en los controles de vigilancia de millones de productos acabados que contienen especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y que transitan diariamente a través de las fronteras internacionales.

Permisos CITES y costo de los servicios administrativos relacionados con la CITES (Decisión 14.45)

35. La Decisión 14.45 dice como sigue:

Utilizando, entre otras cosas, la información facilitada por las Partes en sus informes bienales, la Secretaría debería realizar un estudio de las cuotas por permisos CITES y el costo de los servicios administrativos relacionados con la CITES, y ofrecer a las Partes orientación básica sobre la manera en que los programas de recuperación de costos pueden diseñarse y utilizarse para internalizar el costo de la aplicación de la Convención en este sentido.

36. Las Preguntas 9 y 10 en la Sección D5 relativa a los procedimientos de emisión de permisos y registro del formato de informe bienal tienen por objeto obtener información sobre las tasas aplicadas a los permisos. La Secretaría recogió información adicional al respecto durante una serie de talleres regionales, por ejemplo, el Taller subregional para Centroamérica sobre aplicación de la CITES (Guatemala, agosto de 2009). Los organizadores del taller publicaron un informe que contenía los resultados de un estudio regional sobre el valor económico del comercio CITES, que se presenta como documento de información a la presente reunión.

37. Las Partes proporcionaron también información durante las reuniones de la CITES. Así, por ejemplo, Suiza comunicó que la Autoridad Administrativa del país expide anualmente un total estimado de 100.000 permisos. La expedición de estos permisos se tramita mediante un sistema de emisión electrónica. Los solicitantes tienen la posibilidad de obtener permisos CITES en un plazo de 24 horas. El costo por permiso es, respectivamente, de 40 CHF si el permiso se expide en el plazo de un día, 30 CHF en el plazo de dos días y 20 CHF en el plazo de tres días.
38. La Secretaría ha definido un mandato para realizar un estudio sobre las tasas aplicadas a los permisos CITES y el costo de los servicios administrativos relacionados con la CITES, y se encuentra identificando los fondos necesarios para efectuar ese estudio. Si la Secretaría tiene éxito en sus esfuerzos de recaudación de fondos, se espera que el estudio durante los dos primeros meses de 2010 y que los resultados se comuniquen a la presente reunión.

Progresos logrados en lo que respecta a la cooperación con la iniciativa BioTrade (Decisión 14.46)

39. En la Decisión 14.46 se declara que:

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría seguirá cooperando con la iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo en el marco de un memorando de entendimiento firmado para velar por la conservación de especies silvestres sujetas a comercio internacional y promover el cumplimiento por el sector privado de las prescripciones de la CITES y la legislación nacional.

40. La Secretaría ha seguido cooperando con la iniciativa BioTrade de la UNCTAD y actualmente examina un proyecto de Memorando de Entendimiento. Está previsto que el Memorando se firme antes de finales de 2009 y que se comunique a la presente reunión copia del mismo como documento de información. En el contexto de esta cooperación, la Secretaría entró en contacto con otros asociados de la iniciativa BioTrade de la UNCTAD, por ejemplo, el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Corporación Financiera Internacional (IFC), los programas nacionales BioTrade y los países donantes (Dinamarca, Suiza, etc.).
41. La Secretaría se encuentra colaborando también con la Iniciativa PNUMA-UNCTAD CBTF-GTZ para afrontar los desafíos en el plano nacional e internacional que plantea el biocomercio internacional. El Grupo Especial de creación de capacidades PNUMA-UNCTAD (CBTF) desempeña un cometido rector al llevar a cabo actividades a escala internacional y los encargados de proyecto de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) dirigen actividades de carácter nacional en países piloto tales como Namibia, Nepal y Perú. El objetivo global de esta iniciativa consiste en fortalecer las capacidades en estos tres países piloto, a través de una serie de actividades interrelacionadas que se apoyan entre sí y que asocian a todos los participantes en la cadena de valor. Gracias al intercambio de experiencias y a las lecciones aprendidas, la iniciativa mencionada promueve la cooperación Sur-Sur de los países participantes y permite volver a ejecutar proyectos eficaces para aprovechar oportunidades y superar las barreras que puedan obstaculizar el biocomercio.
42. Otra iniciativa en esta esfera es la Norma Internacional para la Recolección Sostenible de Plantas Silvestres Medicinales y Aromáticas (ISSC-MAP) que tiene por objetivo ayudar a las personas que participan en la recolección y gestión del comercio, la fabricación y la venta de recursos de plantas medicinales y aromáticas silvestres. Esta norma ha sido preparada por el Grupo de Especialistas en Plantas Medicinales (MPSG) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la IUCN, en nombre del Grupo de Dirección integrado por el MPSG, la Bundesamt für Naturschutz (BfN), WWF Alemania y TRAFFIC. El objetivo de la iniciativa ISSC-MAP es colmar el desnivel existente entre las directrices de conservación general y los planes de gestión diseñados para atender a condiciones específicas locales.

Recomendaciones

43. Se recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión contenidos en el Anexo al presente documento.
44. Se recomienda además que las empresas que participan en el comercio CITES:

- a) organicen sesiones de capacitación para sus empleados encargados de cuestiones relacionadas con la CITES;
 - b) inviertan en la investigación científica de ingredientes/materiales derivados de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES que utilizan en sus cadenas de suministro;
 - c) preparen códigos de prácticas o conducta y/o declaraciones oficiales conformes con los requisitos CITES; y
 - d) preparen material destinado a sensibilizar al público para informar más adecuadamente a los consumidores acerca de los beneficios que puede generar un comercio de especies silvestres adecuadamente regulado de conformidad con la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP14), (por ejemplo, de qué manera sus productos contribuyen a la conservación y a la subsistencia de las poblaciones rurales pobres).
45. Los presupuestos indicativos para el trabajo previsto en los proyectos de decisión adjuntos son los siguientes:

- a) para realizar la labor solicitada al Comité Permanente.

– Taller técnico	USD 60.000
– Consultoría (documento de referencia sobre certificación)	USD 30.000
– Preparar informes para la SC62 y CoP16	USD 10.000
TOTAL	USD 100.000

- b) para realizar la labor solicitada a la Secretaría

– Preparar un paquete didáctico para el sector privado	USD 40.000
– Tiempo y viajes de personal de la Secretaría	USD 20.000
TOTAL	USD 60,000

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Incentivos por la aplicación de la Convención

Dirigidas al Comité Permanente

- 15.xx El Comité Permanente:
- a) identificará las opciones existentes para fortalecer la CITES como sistema de certificación normativa. Esto incluye la viabilidad de las prácticas de normalización para atender a los requisitos mínimos CITES, destacándose especialmente la trazabilidad y los dictámenes de adquisición legal; el análisis de la complementariedad entre el sistema de emisión de permisos CITES y los sistemas de certificación voluntaria; y los beneficios de autorizar una utilización limitada del logotipo CITES por empresas registradas para educar a los consumidores; y
 - b) dirigir y facilitar un taller técnico sobre el pago por los servicios ambientales proporcionados por las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
- 15.xx El Comité Permanente abordará en su 62ª reunión las conclusiones y recomendaciones del taller e informará sobre las actividades previstas en la Decisión 15.xx en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a la Secretaría

- 15.xx La Secretaría:
- a) convocará y organizará un taller técnico sobre el pago por servicios ambientales proporcionados por las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes; y
 - b) garantizará que las actas del taller se pongan a disposición del público en general a través del sitio web CITES.
- 15.xx La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa y en colaboración con los correspondientes asociados:
- a) debería preparar un paquete didáctico para el sector privado (por ejemplo, material práctico para los empleados de empresas encargados de adquirir productos naturales y el personal a cargo de las políticas de sustentabilidad y las cadenas de suministro).